



INFORME N° 47-2026-GREA-UGELU-DGPI

A : Mag. Jaime Paulino Quispe Tancca  
Director del Programa Sectorial III UGEL La Unión

ATENCIÓN : CPC. Cecilia Alejandra Bellido Zevallos  
Administradora del Programa Sectorial II UGEL La Unión

DE : Mag. Juana Lucy Bellido Rojas  
Jefa de Gestión Pedagógica e Institucional UGEL LA UNIÓN

ASUNTO : Autorización de requerimiento de Refrigerio para "Taller de Fortalecimiento de Competencias Pedagógicas, dirigido a directivos, docentes y auxiliares de Educación de las IIEE UGEL La Unión"

REFER. : Informe N°0016-2026-GREA-UGELU-DGPI/MRRV

FECHA : Cotahuasi, 18 de febrero 2026.



Es grato dirigirme a su digno despacho con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento el Informe de la referencia.

**I.- ANTECEDENTES:**

- Plan de Trabajo AGPI-2026
- Plan de Trabajo de Taller de Fortalecimiento Pedagógico, dirigido a directivos, docentes y auxiliares de Educación 2026
- Informe N°0016-2026-GREA-UGELU-DGPI/MRRV
- Resolución Directoral N° 0073-2026-UGELU

**II.- BASE LEGAL:**

- Ley, 28044 Ley General de Educación
- Ley N° 35513 Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año 2026
- Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su modificatorias

**III.- ANÁLISIS:**

Qué, estando próxima la fecha de ejecución del "Taller de Fortalecimiento para el mejoramiento de Competencias Pedagógicas, dirigido a directivos, docentes y auxiliares de Educación de las IIEE UGEL La Unión" a desarrollarse en la Ciudad de Arequipa, evento que se llevará a cabo los días 02, 03 y 04 de marzo del presente Año, de acuerdo a la planificación realizada. Así mismo se ha considerado proporcionar refrigerio a los participantes por los días mencionados, por lo que se adjunta Los Términos de Referencia.

**IV.- CONCLUSIONES:**

Implementar las acciones correspondientes para la adquisición de refrigerios requeridos para el mencionado Taller.

**V.- RECOMENDACIONES:**

Se sugiere **AUTORIZAR y DERIVAR** al Área correspondiente para su atención y trámite respectivo.

Es todo en cuanto informo para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Doc: 9271408  
Exp: 5614070



Mg. Juana Lucy Bellido Rojas  
Jefa de Gestión Pedagógica e Institucional  
UGEL LA UNIÓN



"Año de La Recuperación y Consolidación De La Economía Peruana".



### **INFORME N°0016-2026- GREA-UGELU-DGPI/MRRV**

**A L** : Mg. Juana Lucy Bellido Rojas  
Jefe de Gestión Pedagógica Institucional

**DEL** : Mg. Mauro Ronal Ramos Valdivia  
Especialista de Ed. secundaria

**ASUNTO** : Solicito Requerimiento refrigerio para "Taller de fortalecimiento para el mejoramiento de las competencias pedagógicas, dirigido a directivos, docentes y auxiliares de educación de las I.I.E.E. de la UGEL "La Unión"

**REFERENCIA:** Plan N.º 01 GREA-UGELU-DGPI-MRRV  
Resolución Directoral N.º 00732026-UGELLU

**FECHA** : Cotahuasi 18 de febrero del 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho con la finalidad de saludarla muy cordialmente y a su vez solicitar presupuesto para realizar el tramite respecto al refrigerio para el personal docente, directivo y otros del ámbito de la UGEL La Unión, que participaran en el Taller de fortalecimiento para el mejoramiento de las competencias pedagógicas, dirigido a directivos, docentes y auxiliares de educación de las I.I.E.E. de la UGEL "La Unión"

#### **I. ANTECEDENTES**

Plan de Trabajo AGP-2026

Plan del Taller de fortalecimiento para el mejoramiento de las competencias pedagógicas, dirigido a directivos, docentes y auxiliares de educación de las I.I.E.E. de la UGEL "La Unión"

#### **II. BASES LEGALES**

- Constitución Política del Perú:" artículo 16: "Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas"
- Ley N°28044 Ley General de Educación.
- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y modificatorias
- Resolución Ministerial N.º 501-2025-MINEDU Aprobar la norma técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la educación básica"

#### **III. ANALISIS Y/O CONSIDERACIONES**

Dado que es importante el inicio del año escolar 2026, ante ello el área de gestión pedagógica de la UGEL La Unión, en su plan de trabajo ha planificado la jornada de capacitación a los actores educativos del ámbito de la UGEL La Unión, evento que se llevara a cabo los días 02, 03 y 04 de marzo del presente año, en la ciudad de Arequipa

Por tal solicito presupuesto para que se pueda proporcionar el refrigerio correspondiente al personal directivo, docentes y otros que participaran en el "Taller de fortalecimiento para el mejoramiento de las competencias pedagógicas, dirigido a directivos, docentes y auxiliares de educación de las I.I.E.E.

de la UGEL "La Unión"

#### IV.COCLUSIONES

Se solicita la autorización para contratar el servicio alimentario como se detalla en el TDR.

#### IV. SUGERENCIAS

Derivar a la oficina correspondiente a fin de que se realice la ejecución la adquisición de lo solicitado, para lo cual se adjunta las especificaciones técnicas.

Sin otro particular, es cuanto informo para su conocimiento y determinación.

Atentamente



Mg. Miriam Rivas Ramos Valdivia  
Esp. Educación Matemáticas

Registro: 9270343  
Expediente: 5614070

## Términos de Referencia

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA : Área de Gestión Pedagógica  
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN : Contratación del servicio de refrigerio para Taller  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL :  
Meta : 01  
Clasificador : 23.27.11.5

---

### I.- FINALIDAD:

El presente requerimiento tiene por finalidad promover el bienestar del personal directivo, docentes y auxiliar quienes brindan servicio educativo a niños y niñas, promoviendo el desarrollo integral a través de actividades pedagógicas y lúdicas, a la vez que actúan como enlace entre la comunidad y el sistema educativo en el ámbito de la UGEL La Unión.

### II.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de alimentación para las Directivos, docentes y auxiliares.

### III.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

| Descripción del servicio  | Hora/Fecha                             | Cantidad |
|---|--|----------|
| 01 salteña en bolsa de papel<br>01 botella de refresco de 500.00ml                    | Lunes 02/03/2026<br>Hora: 10:30 am     | 380      |
| 01 tamal Arequipeño de cerdo. en bolsa de papel<br>01 botella de refresco de 500.00ml | Martes 03/03/2026<br>Hora: 10:30 am    | 380      |
| 01 pastel de choclo en bolsa de papel<br>01 botella de refresco de 500.00ml           | Miércoles 04/03/2026<br>Hora: 10:30 am | 380      |

### IV.- GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

### V.- MUESTRAS.

No aplica.

### VI.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- RUC en estado ACTIVO y HABIDO.
- Registro Nacional de Proveedores – (RNP) vigente para compras mayores a 1 UIT
- Experiencia del postor en la especialidad.
- No estar impedido para contratar con el estado.
- Contar con CCI, activo vinculado a su RUC

### VII.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**Lugar.** Cercado, Arequipa

**Plazo.** Dentro de la fecha del taller.

**Lugar.** Cercado, Arequipa

**Plazo.** Dentro de la fecha del taller.

### **VIII.- CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación del servicio lo realizará el área usuaria (AGP). Asimismo, deberá ser en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de producida la recepción.

### **IX.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista conforme se efectuó la prestación del servicio en las condiciones y plazos establecidos en el presente TDR.

### **X.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, cuando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **XI.- PENALIDAD POR MORA**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula.

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores.

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1 para bienes, servicios y consultorías: F= 0.25.
  - b.2 para obras F= 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar pago de gastos generales de ningún tipo.

### **XII.- RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La resolución contractual se realizará de conformidad al artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento.

### **XIII.- OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o

indirectamente o a través de sus socios, accionistas participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **XIV.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.